

ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de baja correspondiente al establecimiento de comercio al por menor que se cita.

Constatado por los servicios de inspección el fin de la actividad de carnicería ejercida por Yahia Tabani, en el establecimiento de comercio al por menor de carnes frescas y derivados, sito en calle Real, núm. 98, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de conformidad con el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados; habiendo sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), el acuerdo de inicio del expediente para la cancelación de la correspondiente autorización, número C/1442/SE (BOJA núm. 249, de 23.12.2010), sin que hayan sido presentadas alegaciones al respecto, y en uso de las competencias delegadas por la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 136, de 13.7.04), esta Delegación Provincial

RESUELVE

La Baja del establecimiento comercial arriba indicado para las actividades recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de baja correspondiente al establecimiento de comercio al por menor que se cita.

Constatado por los servicios de inspección el fin de la actividad de carnicería ejercida por Lutgardo Delgado García, en el establecimiento de comercio al por menor de carnes frescas y derivados, sito en Avenida Juan Carlos I, L-3, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de conformidad con el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados; habiendo sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), el acuerdo de inicio del expediente para la cancelación de la correspondiente autorización, número C/1033/SE (BOJA núm. 238, de 7.12.2010), sin que hayan sido presentadas alegaciones al respecto, y en uso de las competencias delegadas por la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 136, de 13.7.04), esta Delegación Provincial

RESUELVE

La Baja del establecimiento comercial arriba indicado para las actividades recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de las Órdenes de 20 de junio de 2005 y de 25 de julio de 2006.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores (BOJA núm. 130, de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156, de 11 agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2011.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 101.789 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 203.572 euros.

Beneficiario: Diputación de Almería.
Importe: 508.930 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.
Importe: 305.358 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 407.144 euros.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.
Importe: 407.144 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Sta. M.^a
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 305.358 euros.

Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 814.288 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Diputación de Huelva.
Importe: 610.716 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Diputación de Jaén.
Importe: 610.716 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe: 305.358 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de la Línea de la Concepc.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 508.930 euros.

Beneficiario: Diputación de Málaga.
Importe: 508.930 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 170.857 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Importe: 95.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Azn.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 712.502 euros.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe: 547.422 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 138.142 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vívar.
Importe: 101.786 euros.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3356791/2010-89	ANTONIO ACOSTA CORZO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/317679/2008-59	ANTONIO TARIFA PÉREZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/586108/2008-38	MARÍA DOLORES ROSAS ORTIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.